

En relación con las ofertas presentadas en el expediente 26-46-2019 “**Acondicionamiento de explanada provisional en el Puerto de Granadilla**”, se pone de manifiesto que una vez realizado el examen de la documentación contenida en el sobre N°3 en relación con los criterios cuantificables automáticamente se aprecia la presunción de oferta anormalmente baja en relación con la documentación presentada por los siguientes licitadores:

- **COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A**
- **UTE SATOCAN S.A – TENASFALTOS S.A**
- **UTE VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A – ALVAC, S.A – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L**

Por lo que se procederá a requerir la justificación de la misma conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en relación con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Realizado esto se procederá a publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el resultado de las valoraciones de las diferentes proposiciones.